



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

## **PAUTAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE ANIMALES EN EL CENSO MUNICIPAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS**

La Legislación vigente en materia de tenencia de animales obliga a los Propietarios de animales domésticos a censarlos en el Ayuntamiento dentro del plazo máximo de 3 meses desde su nacimiento o de un mes desde su adquisición.

A nivel municipal, se encuentra regulado en la ORDENANZA MUNICIPAL DE LA TENENCIA, CONTROL Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE NAVALCARNERO, publicada en el B.O.C.M del 28 de octubre de 2.020 y en vigor desde el 20 de noviembre de 2.020

Para el cumplimiento de este trámite el Ayuntamiento de Navalcarnero pone a disposición de la población un impreso que, una vez cumplimentado, deberá ser entregado en el Registro Municipal, previo visado de la documentación por parte de la Concejalía de Sanidad.

La documentación que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

- **D.N.I. del solicitante.**
- **Páginas de la cartilla sanitaria del animal donde figuren los datos del animal y del propietario del mismo (las dos primeras páginas).**
- **Página de la cartilla sanitaria del animal donde figure la última vacuna antirrábica que se le haya suministrado.**
- **Solicitud de alta del animal en el Registro de Identificación de animales de compañía de la Comunidad de Madrid (Datos del Microchip).**
- **Seguro de responsabilidad civil obligatorio del animal y último recibo.**

Todos los animales censados recibirán posteriormente una tarjeta que deberá portar la persona que lo acompañe en cada momento.